EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, REPROGRAMA LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL ORDENADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE PRIVADO PARA CARGUE DE CARBÓN EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Mediante el Auto 000246 del 23 de enero de 2024, esta Autoridad Nacional ordenó la celebración de una Audiencia Pública Ambiental en relación en con el Trámite Administrativo de solicitud de Modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Construcción y Operación de un muelle privado para cargue de carbón en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena" de la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., evaluación ambiental iniciada a través del Auto 6606 del 24 de agosto de 2023 dentro del expediente LAM0399. Audiencia que fue convocada a través de Edicto expedido el miércoles (24) de enero de 2024.

La Reunión Informativa se llevó a cabo el sábado tres (3) de febrero de 2024, a partir de las 8:00 AM en el Polideportivo Institución Educativa Carlos García Mayorca en el Corregimiento de Cordobita en el Municipio de Ciénaga, en el cual asistieron hasta trescientas ochenta y cuatro (384) personas de forma presencial.

En virtud del proceso de convocatoria, durante el desarrollo de la Reunión Informativa del tres (3) de febrero de 2024 y el relacionamiento con entidades públicas, organizaciones y comunidades; y con fundamento en la propuesta logística de la empresa, se ha identificado por parte de la ANLA la necesidad de ampliar la capacidad del espacio presencial, por lo cual, se propuso que la audiencia pública ambiental se realice con un punto de apoyo adicional presencial con el objetivo de ampliar las garantías de acceso y participación, brindando condiciones adecuadas y suficientes en los espacios físicos para recibir a las personas participantes y escuchar a las personas intervinientes inscritas, tanto el escenario principal como en el punto de apoyo simultaneo e interconectado, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9 del Decreto 1076 de 2015 y los artículos 104 y 109 de la Ley 1757 de 2015.

En consecuencia, está autoridad ambiental reprograma la audiencia y en tal sentido,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Magdalena, al Alcalde y Personero del Municipio de Ciénaga, a la

Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para lo de su competencia y de acuerdo con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las comunidades del municipio antes mencionado, a las organizaciones sociales, de derechos humanos y ambientales, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de por lo menos cien (100) personas mediante el Auto 000246 del 23 de enero de 2024, en virtud del Trámite Administrativo de solicitud de Modificación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Construcción y Operación de un muelle privado para cargue de carbón en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena" de la Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A. dentro del expediente LAM0399.

La Audiencia Pública Ambiental se realizará en los espacios presenciales más adelante relacionados, que estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9 del Decreto 1076 de 2015.

Etapa	Fecha	Hora	Lugar	Municipio
Audiencia pública ambiental	Domingo 10 de marzo de 2024	A partir de las 8:00 am	Cancha Institución Educativa San Juan de Córdoba Calle 16 # 22	Municipio de Ciénaga
	Domingo 10 de marzo de 2024	A partir de las 8:00 am	Polideportivo Institución Educativa Carlos García Mayorca	Corregimiento de Cordobita en el municipio de Ciénaga

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co), así como en la emisora Delfín Stéreo 106.3 F.M.

Además del espacio presencial, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y X, antes Twitter, para presentar inquietudes y obtener las respuestas

correspondientes. En la Reunión informativa será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de la línea telefónica 313 602 94 06 o por medio de una plataforma de video conferencia, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La **Audiencia Pública Ambiental**, tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, de derechos humanos y ambientales, a las comunidades en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles seis (6) de marzo de 2024** hasta **las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** de manera presencial a través de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), la alcaldía y la personería municipal del municipio de Ciénaga, al igual que a través de la línea gratuita **018000112998,** y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100,** de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin https://forms.office.com/r/BVZxwb7tjr

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en la

Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), la alcaldía y la personería municipal del municipio de Ciénaga.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el **jueves veintidós (22) de febrero de 2024** y, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el **viernes veintitrés (23) de febrero de 2024** en la ANLA, en la Alcaldía y Personería Municipal de Ciénaga, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.

LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

_____

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

_____

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____